

# DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

## 1233

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2021, del Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2021, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

La Comisión de Precios de Euskadi, en su reunión del día 19 de febrero de 2021, ha adoptado el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación para general conocimiento.

### ACUERDO

En la Dirección de Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo ha tenido entrada las solicitudes de revisión de tarifas presentada por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2021.

Las tarifas correspondientes al transporte urbano de viajeros en auto-taxi están sujetas a la normativa de control de precios en la modalidad de «precios autorizados de ámbito autonómico», a tenor del artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio sobre Medidas Urgentes de carácter fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica (BOE n.º 139, de 8 de junio).

La Comisión de Precios de Euskadi ejerce dicha competencia de acuerdo con el Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi (BOPV n.º 31, de 16 de febrero), y de la Orden de 15 de junio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de revisión de precios autorizados y precios comunicados (BOPV n.º 128, de 6 de julio).

Las normas mencionadas están dirigidas a conseguir un cierto equilibrio económico, teniendo también su justificación en la necesidad de vigilar los mecanismos de formación de los precios respecto del coste de la vida.

Una vez analizado los expedientes de revisión de las tarifas presentadas para el año 2021, se consideran suficientes y ajustadas a los conceptos incluidos dentro de la estructura de costes de prestación del servicio.

En su virtud, la Comisión de Precios de Euskadi acuerda:

Primero.– Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxi para el año 2021, presentadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi que a continuación se indican, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

	Tarifa 1*	Tarifa 2**
Tarifa mínima ****	4,30 €	5,40 €
Km. recorrido	0,89639928 €	1,306068 €
Hora parada	23,64 €	27,03€

## 1) Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

\* Aplicable los días laborables desde las 07:00 a las 22:00.

\*\* Aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados, desde las 07:00 horas a las 22:00 horas. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas. Los festivos locales son el día de San Prudencio, los días 4 (a partir de las 13:00 horas), 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto (fiestas de La Blanca), los días 24 y 31 de diciembre y el día de Olárizu, desde las 13:00 horas.

	Tarifa 5***
Tarifa mínima ****	5,80 €
Km. Recorrido	1,306068 €
Hora de espera	27,03€

\*\*\* Aplicable desde las 22:00 horas a las 07:00 horas de los viernes, sábados y vísperas de festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y foral.

\*\*\*\* Incluye 1,5 kilómetros de recorrido o 5 minutos de espera.

## 2) Ayuntamiento de Bergara de la comarca de Alto Deba:

	Tarifa I *	Tarifa II**
	€	€
Bajada de bandera	3,6806	3,6806
Km. recorrido	1,1530	1,8390
Hora de espera	22,0197	34,6147

\* Esta tarifa será aplicable los días laborales desde las 06:00 h a las 22:00 h.

\*\* Esta tarifa se aplicará a diario en horario nocturno (es decir, de 22:00 a 06:00 horas), así como los domingos y días festivos aprobados por normativa local y autonómica durante todo el día.

Segundo.– El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del País Vasco.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2021.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,  
JESÚS MARÍA GARCÍA DE COS.